

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

**DE 2012**

**“MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL PROGRAMA DE SEGUROS, VIGILANCIA, ASEO, FOTOCOPIADO Y COMBUSTIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 17 de 1996, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 1º del Acuerdo 198 de 2006.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras ordinarias por los años 2013, 2014 y 2015, hasta por la suma de **CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. – (\$50.199.000.934,00)**, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, a través de la continuidad en la presentación de los servicios, conforme al cuadro siguiente:

PROYECTO	VIGENCIA-2013	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	TOTAL POR SERVICIO
SEGUROS	7.799.407.200.00	8.033.389.416.00	8.274.391.098.00	24.107.187.714
COMBUSTIBLE	1,833.052.334.00	1,888.043.904.00	1.944.685.222.00	5.665.781.460
VIGILANCIA	6.128.500.000.00	6.312.355.000.00	6.501.725.650.00	18.942.580.650
ASEO	332.737.281.00	342.719.399.00	353.000.980.00	1.028.457.660
FOTOCOPIADO	147,204.196.00	151.620.322.00	156.168.932.00	454.993.450
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>16.240.901.011</b>	<b>16.728.128.041</b>	<b>17.229.971.882</b>	<b>\$ 50.199.000.934</b>

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

**DESPACHO ALCALDE**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde de Santiago de Cali para realizar los traslados y los movimientos presupuestales a que haya lugar para cumplir con la autorización aquí otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Santiago de Cali, a ( ) día del mes de de 2012.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde de Santiago de Cali

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*DESPACHO ALCALDE*

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 12 de la ley 819 del 2003 el subdirector de finanzas del Departamento Administrativo de Hacienda expidió certificación en la cual consta que existe una apropiación presupuestal en la presente vigencia fiscal libre de afectación.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal certifica que el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinaria por un valor de 50.199

millones de pesos que corresponde a la suma de todas las vigencias futuras solicitadas.

Es compatible con el marco fiscal de mediano plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003.

En la presente vigencia se cuenta con una apropiación superior al 15% del valor de la contratación a realizar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que el Confis Municipal reunido el día \_\_\_\_\_ de Septiembre de 2012, aprobó según acta No \_\_\_\_\_ la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias.

Que el plazo máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del Municipio.

Que es necesario velar por la preservación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y cargo del Municipio de Cali, así como por la seguridad de los funcionarios que laboran para la entidad, y el personal que diariamente concurre a las diferentes dependencias.

Que la prestación del servicio de vigilancia en los inmuebles de propiedad y a cargo del Municipio deben prestar sin solución de continuidad en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

Que es necesario garantizar las condiciones de limpieza en el edificio y los bienes muebles de la alcaldía así como, de las otras instalaciones de propiedad del municipio, de tal manera que los funcionarios y contratistas puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene contando con un ambiente ocupacional adecuado que redunde en un mejor servicio a la comunidad, cumpliendo así con los fines esenciales del estado.

Que la Administración Municipal cuenta con un parque automotor para el servicio del señor Alcalde personal directivo y operativo de la Administración Central que conlleva a adquirir combustible para un funcionamiento adecuado de este parque.

Que el Municipio de Santiago de Cali, cuenta con personas, bienes muebles e inmuebles, e intereses patrimoniales que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas de seguros relacionadas a

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*DESPACHO ALCALDE*

continuación que cubran los bienes e intereses patrimoniales y las personas incluidos los Riesgos Profesionales (ARP).

Que el Municipio de Santiago de Cali Para su cabal cumplimiento, requiere proveerse logísticamente de los instrumentos necesarios que le permitan desempeñar sus funciones de una manera idónea y efectiva.

Que la Administración Central es la encargada de garantizar los equipos y suministros, necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, entre los que se encuentra el servicio de fotocopiado para la reproducción de actos diversos.

Que analizada las proyecciones financieras de ingresos del municipio se dispone de los recursos de ingresos corrientes de libre destinación para atender estos compromisos. No obstante se hace necesario disponer de vigencia futuras ordinarias por valor de 50.199 millones de pesos que corresponde a la suma de todas las vigencias futuras solicitadas. Para los años 2013,2014, 2015.

**EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO “POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL PROGRAMA DE SEGUROS, VIGILANCIA ASEO, FOTOCOPIADO Y COMBUSTIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

Honorables Concejales:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 17 de 1996 en su artículo 36 modificado por el Acuerdo 198 de 2006 y Acuerdo 211 del 2007, Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, y en el artículo 12 de la ley 819 del 2003, la Administración Municipal presenta a consideración del Concejo de Santiago de Cali un proyecto de Acuerdo “ *por el cual se concede una autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con destino al programa de Seguros, Vigilancia Aseo, Fotocopiado y Combustible para el Municipio de Santiago de Cali*”.

**I. Aspecto general**

El Proyecto de Acuerdo de la referencia, cumple con la política de austeridad en el gasto corriente que se estableció en el Plan de Desarrollo 2012-2015: CaliDA: Una ciudad para todos. En este sentido, el propósito no es sólo adquirir insumos para el correcto funcionamiento de la Entidad Territorial, sino también aplicar el principio de economía que nos permita liberar recursos y dar estricto cumplimiento al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a lo dispuesto en la ley 617 de 2000 y a los compromisos del convenio de desempeño vigente con los acreedores financieros del Municipio.

De otra parte, la Administración Municipal pretende realizar, a través de los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, adquirir bienes y servicios que permitan dotar de los insumos que requieren los servidores públicos para la correcta ejecución de sus funciones durante las próximas tres vigencias, asegurando con ello la existencia permanente de ellos, con lo cual se garantiza el normal desarrollo de las actividades que dependen de los insumos y servicios.

Así, mismo, la Administración no se degastará gestionando proyectos en procesos de contratación, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven de las vigencias posteriores

En consecuencia, la ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia, se realizará de una manera más rápida y efectiva, maximizando los beneficios a la comunidad, ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.

## II. Aspectos Legales

Las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, que permite a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, Servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y encuentra su génesis desde la Carta Política, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos municipales”, así:

### - Marco Constitucional.

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

*ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

*ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*

*ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:*

*(...)*

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*

### - Ley 819 de 2003 " Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

Frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, la génesis jurídica se encuentra en el Artículo 12 de la ley 819 de 2003, la cual es del siguiente tenor:

*“Artículo 12.- Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...)*

*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

- Acuerdo 17 de 1966 “Por el cual... Para el municipio de Santiago de Cali, la adquisición de obligaciones para comprometer presupuesto de Vigencias Futuras, tiene su fundamento legal en el artículo 36 del Acuerdo 17 de 1966, modificado por Acuerdo 198 de 2006 “Por....” y el Acuerdo 0211 de 2007 “Por medio del.....” .

### III. Beneficios de las Vigencias Futuras Propuestas

El Acuerdo 0218 de 2008 “Por el cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias con destino al programa de Seguros, Vigilancia y Combustible para el Municipio de Santiago de Cali, 2009-2010”, permitió a la Administración Municipal, planificar y financiar programas estratégicos para su normal funcionamiento, brindando transparencia en la contratación, seguridad financiera con la superación de la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público, de acuerdo a los siguientes conceptos, periodos y cuantías:

ACUERDO No.0248 de 2008						
Autorización Para Comprometer Vigencias Futuras						§ Millones
GASTO	Vigencia 2009			Vigencia 2010		
	Vr. Apropiación Vigencia Futura	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Vr. Apropiación Vigencia Futura	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado
Seguros	3.835	3.835	3.835	4.049	7.144	6.294
Combustible Parque Automotor	1.331	1.214	988	1.571	1.571	1.571
Vigilancia	3.681	3.600	2.555	3.975	4.450	3.876
<b>Total</b>	<b>8.847</b>	<b>8.648</b>	<b>7.377</b>	<b>9.595</b>	<b>13.165</b>	<b>11.740</b>

En síntesis el Acuerdo 0218 de 2008, orientó a la Administración Municipal a constituir un mecanismo legal de ejecución del gasto, a destinar eficientemente los recursos y alcanzar eficazmente el logro de los resultados. Con fundamento en las anteriores manifestaciones, se considera que este nuevo proyecto de autorización de “vigencias futuras”, reglado por las normas legales vigentes, permitirá a la Administración Municipal entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes objeto de la contratación.
- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndoles servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.

- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en largos procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

#### **IV. Justificación Técnica**

La autorización para captar recursos y aplicarlos a las necesidades de la administración pública, no responden siempre a una lógica de anualidad, por esta razón ha sido necesario acudir a instrumentos aparentemente contradictorios con dicho principio, para cumplir con funciones que garantizan, la seguridad y calidad de vida de los funcionarios y de la comunidad en general que visita las instalaciones del CAM y sus otras sedes.

En el desarrollo de dicho acuerdo, se hace una descripción objetiva de cada uno de los gastos soporte de la Vigencias Futuras propuestas:

- Seguros (Municipio Santiago de Cali).  
El municipio y sus funcionarios se encuentran expuestos a muchas situaciones que pueden repercutir negativamente en nuestra salud, pertenencias o, incluso privarnos de la vida. Por ello resulta conveniente la adquisición de un seguro que cubra la ocurrencia de estos siniestros y sus afectaciones económicas. El seguro no es otra cosa más que el contrato que se establece con una empresa aseguradora, en dicho contrato, denominado “Póliza”, la empresa se compromete a que si la persona que



compró el seguro sufre algún daño en su persona (enfermedades o accidentes e incluso la muerte), o en algunos de sus bienes (automóvil, empresa, taller o casa) por cualquier motivo (robo, incendio, terremoto), dicha persona o quien ella haya designado como beneficiario recibirá la cantidad de dinero acordada en la póliza. A este dinero se le conoce como "Indemnización".

La póliza establece la cantidad de dinero que el Asegurado deberá pagar a la empresa cada mes en el tiempo que ambos hayan acordado, a este dinero que se le paga a la compañía de seguros se le llama "Prima".

El Municipio de Santiago de Cali, cuenta con personas, bienes muebles e inmuebles, e intereses patrimoniales que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas de seguros relacionadas a continuación que cubran los bienes e intereses patrimoniales y las personas incluidos los Riesgos Profesionales (ARP).

**Póliza Multiriesgo Daños Materiales:** Esta póliza tiene como objeto proteger a la administración municipal, por los daños o pérdidas que sufran los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, en caso de que sean afectados con los siguientes eventos, hurto de bienes, temblor, terremoto, actos mal intencionados de terceros, etc.

**Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta Póliza ampara todos los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales incluyendo los perjuicios morales causados por el Municipio de Santiago de Cali con motivo de la responsabilidad civil que incurra de acuerdo con la ley, durante el giro normal de sus actividades, y por lesiones o muerte de personas y daño a propiedad de terceros, a consecuencia de un hecho de carácter accidental súbito e imprevisto.

**Póliza de Manejo Para Servidores Públicos:** Protege todos los riesgos que presentan los cajeros o empleados que tienen el manejo de dinero del Municipio de Santiago de Cali y delitos contra la Administración pública.

**Póliza de Transporte de Bienes:** Protege todos los despachos nacionales y urbanos desde las dependencias de los proveedores hasta las dependencias del Municipio y/o viceversa, tipo de trayecto terrestre.

**Póliza Equipo y Maquinaria:** Esta Póliza asegura toda la maquinaria pesada de Mantenimiento vial.

**Póliza Transporte de Valores:** Cubre todas las movilizaciones de dinero efectivo, desde las oficinas del asegurado hasta los distintos bancos y entidades financieras y/o viceversa movilizadas por funcionarios del Municipio de Santiago de Cali. Tipo de trayecto cubierto terrestre.

**Póliza Todo Riesgo Construcción:** Protege todas las edificaciones del Municipio de Santiago de Cali cuando están en periodo de construcción,

contra terremoto actos malintencionados de terceros, ciclón, huracán, inundaciones, eventos no imputables al contratista.

Póliza Automóviles y RCE en Exceso: protege todo el parque automotor del Municipio de Santiago de Cali contra daños causados a terceros, pérdidas totales o parciales y hurtos.

Póliza Infidelidad Y Riesgos Financieros: Ampara las pérdidas debidas a que el Asegurado haya transferido, pagado o remitido cualquier tipo de fondos o propiedad, establecido cualquier crédito, debitado, cualquier tipo de cuenta o transferido cualquier valor, como resultado directo de ingreso fraudulento.

Póliza Vida Grupo Concejales: Esta Póliza ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa al Alcalde, Personero y Concejales del Municipio de Santiago de Cali.

Póliza Vida Grupo Comuneros: Esta Póliza ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio a los miembros del Grupo asegurable hasta por la suma asegurada fijada para este amparo, se encuentran asegurados un total de 317 comuneros.

Póliza Grupo Vida Servidores Públicos: Esta Póliza ampara a todos los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali, la Personería Municipal, La Contraloría General de Santiago de Cali y la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali por muerte bajo cualquier circunstancia, enfermedades graves preexistentes, auxilio funerario.

Póliza Accidentes Personales Alcalde, Personero, y Concejales: Su objeto es el de amparar contra el riesgo por cualquier causa al Alcalde, Personero y Concejales del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento a la ley 136, art. 68 con respecto a los seguros de vida y con cubrimiento al personero de acuerdo a la misma ley art. 177 con respecto a los derechos a seguridad.

Póliza Accidentes Personales Estudiantil: Su objeto es el de amparar contra el riesgo por cualquier causa a los 280.000 estudiantes de las Instituciones Públicas rurales, urbanas y de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo a la ley 715. Y registra un promedio de 600 siniestros por mes.

Póliza R.C.E Servidores Públicos: Su objeto es el de amparar a los servidores Públicos para cubrir los daños causados a terceros y/o al Municipio de Santiago de Cali, a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos directivos, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos en que incurran para su defensa.



Póliza SOAT: Ampara las víctimas por accidentes de todo el parque automotor del Municipio de Santiago de Cali.

Conforme a lo establecido en la Ley 42 de 1993, artículo 107, es responsabilidad de los servidores públicos y particulares, proteger los bienes del Estado oportunamente en la cuantía requerida.

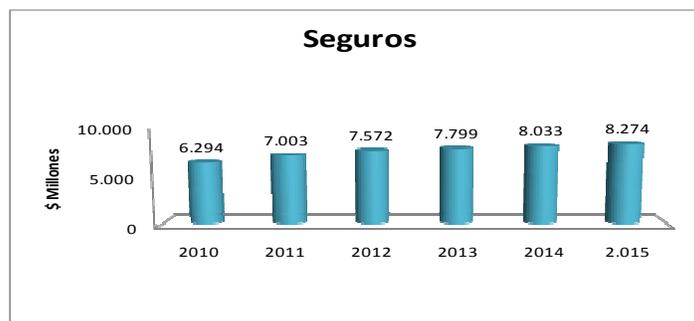
En concordancia con lo anterior, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, establece como deberes de todo servidor público: “. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

De igual manera el artículo 48 numeral 3 de la citada ley tipifica como faltas gravísimas: “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas e instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones. 63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario que la Entidad, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, contrate el programa de seguros para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, cumpliendo así con el principio de responsabilidad consagrado en el estatuto de contratación de la administración pública, ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 4, que dispone que las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan con una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Históricamente el mercado asegurador se ha contratado por vigencias no superiores a 1 año, situación que conlleva a que anualmente el Municipio de Santiago de Cali realice el proceso de Licitación Pública de Seguros, causando esto que las compañías aseguradoras cambien sus condiciones económicas y se aumenten las tasas de primas día a día. La aprobación de vigencias futuras sería más favorable para el Municipio de Santiago de Cali ya que las compañías aseguradoras no podrían cambiar las condiciones económicas del programa de seguros y se sostendrían las tasas durante más de 3 años.

Basados en el alcance de la necesidad de la aprobación de vigencias futuras para el programa de seguros, a continuación se detalla las ejecuciones de los anteriores años comparado con un crecimiento del 3% entre las vigencias futuras estimadas en \$24.107 Millones de pesos para los años 2013, 2014 y 2015.



VIGENCIA	DETALLE	PPTO ACTUAL	EJECUCION	%VAR
		1	2	3= ( 2 Vig. actual / 2 Vig. anterior -1)
2010	2-1020209 Seguros	7.143.601.236	6.293.637.351	
2011	2-1020209 Seguros	7.002.729.545	7.002.729.545	11%
2012*	2-1020209 Seguros	7.572.240.000	7.108.949.754	2%
2013*	2-1020209 Seguros	7.799.407.200	7.799.407.200	10%
2014*	2-1020209 Seguros	8.033.389.416	8.033.389.416	3%
2015*	2-1020209 Seguros	8.274.391.098	8.274.391.098	3%

Nota: \* Ejecución Proyectada

**Los seguros** registran un crecimiento del 2% frente a lo ejecutado para el 2012 con respecto al ejecutado con el año 2011, obedece a la reestructuración de la Póliza estudiantil por el incremento de estudiantes de las instituciones públicas del Municipio de Santiago de Cali, que estaban en 260 mil asegurados y aumentaron a 280 mil asegurados, además de una mayor siniestralidad del mismo.

Así mismo, el principal factor que explica el comportamiento del crecimiento del 10% de lo programado para el año 2013 con respecto a lo presupuestado para el 2012, lo constituye el incremento de primas por el amparo para la remodelación del Estadio Pascual Guerrero y demás escenarios deportivos, remodelados por la Secretaria del Deporte y Recreación; el seguro para las Mega Obras recibidas a conformidad por la Administración Municipal de Santiago de Cali; el aseguramiento contra todo riesgo de los vehículos adquiridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y la cobertura para el Seguro obligatorio en accidente de tránsito (SOAT).

#### **Combustible (Parque Automotor):**

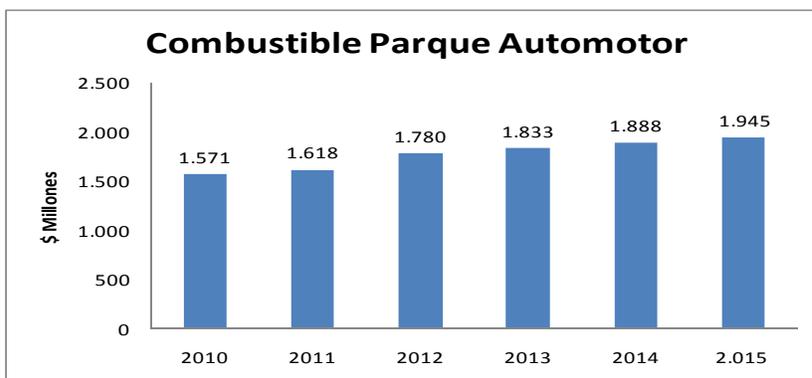
La Administración Municipal cuenta con un parque automotor para el servicio del señor alcalde, personal directivo y operativo de la administración central, que conlleva a adquirir combustible como gasolina corriente y/o extra, ACPM para un funcionamiento adecuado de este parque.

Relación de vehículos propiedad del Municipio de Santiago de Cali. (El parque automotor activo con el que cuenta en la actualidad el Municipio de Santiago de Cali, Dirección de Desarrollo Administrativo, es el siguiente).



PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
AUTOMOVIL	131
BUSETA	2
CAMION	11
CILINDRO	2
M. PESADA	32
MAQUINARIA	1
MICROBUS	1
MOTOCICLETA	59
TRACTOCAMION	1
VOLQUETA	10
	250

En el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Desarrollo Administrativo debe garantizar el suministro y control del combustible de los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Santiago, contratando la adquisición y el suministro de cuarenta y siete mil (47.000) galones de ACPM, ciento treinta y dos mil (132.000) galones de gasolina corriente y la compra e instalación de doscientos cincuenta (250) microchips para los vehículos, que conforman el parque automotor del municipio de Santiago de Cali. Según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones conforme lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por esta razón se hace necesario la aprobación de vigencias futuras comprendidas para las vigencias fiscales del año 2013, 2014 y 2015, con un presupuesto estimado en \$ 5.666 millones de pesos con un crecimiento del 3% anual, que corresponde a la suma de todas las vigencias anteriormente descritas, el cual para la base del cálculo, se tuvo en cuenta las ejecuciones de años anteriores, como se observa en el siguiente grafico:



VIGENCIA	DETALLE	PPTO ACTUAL	EJECUCION	%VAR
		1	2	3= ( 2 Vig. actual / 2 Vig. anterior -1)
2010	2-102029804 Combustible	1.570.746.218	1.570.746.218	
2011	2-102029804 Combustible	1.617.874.965	1.617.874.965	3%
2012*	2-102029804 Combustible	1.779.662.461	1.779.662.461	10%
2013*	2-102029804 Combustible	1.833.052.334	1.833.052.334	3%
2014*	2-102029804 Combustible	1.888.043.904	1.888.043.904	3%
2015*	2-102029804 Combustible	1.944.685.222	1.944.685.222	3%

Nota: \* Ejecución Proyectada

El gasto de **combustible**, presenta un incremento del 10% de lo presupuestado para el 2012, que obedece a un representativo aumento en el costo del combustible durante los primeros meses de la presente vigencia respecto al mismo periodo del 2011. A partir de la vigencia 2013, se proyecta un crecimiento estabilizado en el 3%.

#### **Vigilancia (Municipio Santiago de Cali):**

Es fundamental para la Administración Municipal tener continuidad en los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se da cumplimiento a la ley 42 de 1993 en su artículo 107 es responsabilidad de los servidores públicos y particulares proteger los bienes del estado oportunamente y en la cuantía requerida.

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los Ciudadanos, ésta se encuentra reglada y en consecuencia solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley o el reglamento.

El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de Ley 61 de Agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y

Seguridad Privada S. V.S.P. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio. Estas vigencias futuras le permite a la Administración Municipal obtener beneficios tales como disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que se podría sustituir hombres- armas por tecnología -cámaras con un sistema de monitoreo a largo plazo, lo que hace viable el proyecto.

Para cumplir con el requerimiento de 94 puestos de vigilancia (Ver Anexo No.1), se hace necesario la aprobación de vigencias futuras comprendidas para las vigencias fiscales del año 2013, 2014 y 2015, con un presupuesto estimado en \$18.943 millones de pesos con un crecimiento del 3% anual, que corresponde a la suma de todas las vigencias anteriormente descritas para este servicio.

A continuación se presenta la relación de ejecuciones anteriores con el estimado de vigencias futuras, así:



VIGENCIA	DETALLE	PPTO ACTUAL	EJECUCION	%VAR
		1	2	3= ( 2 Vig. actual / 2 Vig. anterior -1)
2010	2-1020217 Vigilancia	4.450.319.438	3.876	
2011	2-1020217 Vigilancia	4.487.352.304	4.487	16%
2012*	2-1020217 Vigilancia	5.950.000.000	5.950	32,6%
2013*	2-1020217 Vigilancia	6.128.500.000	6.129	3%
2014*	2-1020217 Vigilancia	6.312.355.000	6.312	3,0%
2015*	2-1020217 Vigilancia	6.501.725.650	6.502	3,0%

Nota: \* Ejecución Proyectada

La Vigilancia presenta un incremento en la ejecución entre las vigencias 2011 y 2012 que se debe a un mayor número de puestos de vigilancia contratados, así como al ajuste de ley del gasto de la vigilancia en el año 2012. Comparado con lo ejecutado en el 2011, se presenta la adición de 60 apuestos para el servicio de vigilancia a las instituciones educativas que equivalen a un 9%, por un lapso de 50 días, tiempo que dura el proceso de selección de la Entidad a contratar por la Secretaria de Educación; el incremento de ley para las



entidades de vigilancia (circular externa 001 de la Súper Vigilancia) asciende a 8.8% y a un 14% por ejecutar de lo que resta la presente vigencia.

**Aseo** (Servicio de aseo y mantenimiento de limpieza del Edificio CAM - Torre Alcaldía y sus alrededores)

Se requiere que el Centro Administrativo Municipal un hito arquitectónico, centro de las actividades de la administración municipal, tenga una buena presentación, control y prevención de factores de salubridad en el servicio, dirigido tanto a los ciudadanos como a los funcionarios, por lo cual consideramos necesario implementar economía de escala para contratar a tres años y garantizar la continuidad en la prestación del servicio así como la posibilidad de mejoras en la calidad debido a que la estabilidad del contrato permite al contratista realizar inversiones en equipos.

Acciones del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Limpieza de la Administración Municipal Edificio CAM (Torre Alcaldía y sus alrededores).

Item	Actividades a ejecutar	Lugar de ejecución	Frecuencia
1.	Realizar Aseo y limpieza	torre de la Alcaldía, zonas comunes, plazoleta, tesorería, catastro, andenes del CAM y auditorio Alberto Lleras	Diario
2.	Realizar Aseo, limpieza y desinfección	Baños públicos y Privados ubicados en los edificios de Torre de la Alcaldía, tesorería, catastro, y el auditorio Alberto Lleras	Diario
3.	Realizar Limpieza de vidrios, paredes, puertas ventanas y cielos falsos internos	Torre de la Alcaldía, tesorería, catastro, y el auditorio Alberto Lleras	Semanal
4.	Realizar Limpieza y mantenimiento	Plazoleta y canaletas ubicadas en el complejo CAM.	Semanal
5.	Realizar recorrido de recolección permanente de residuos sólidos y depositarlos en los lugares destinados para tal fin.	Torre de la Alcaldía, tesorería, catastro y el auditorio Alberto Lleras	Diario
6.	Programar Brigadas de aseo especiales	En el complejo CAM	Cada 15 días
7.	Realizar el lavado y desinfección de cinco tanques de almacenamiento de agua potable.	Complejo CAM (2 tanques), Edificio Fuente Versalles (2 tanques), Edificio San Marino (1 tanque)	Cada dos meses

#### Especificación de los tanques

ITEM	CAPACIDAD	LOCALIZACION
TANQUE 1	78 M3	COMPLEJO CAM TORRE ALCALDIA
TANQUE 2	105 M3	COMPLEJO CAM TORRE ALCALDIA
TANQUE 3	68 M3	EDIFICIO FUENTE VERSALLES- Avenida 5 Nte. No. 20-08
TANQUE 4	45 M3	EDIFICIO FUENTE VERSALLES- Avenida 5 Nte. No. 20-08

República de Colombia  
  
 Santiago de Cali  
**DESPACHO ALCALDE**

TANQUE 5	20 M3	EDIFICIO SAN MARINO – Calle 14 N No. 6 N 23
----------	-------	---

Para la realización de estas actividades de aseo y limpieza constante, se hace necesario la aprobación de vigencias futuras los años fiscales del año 2013, 2014 y 2015, con un presupuesto estimado en \$1.028 millones de pesos que corresponde a la suma de todas las vigencias anteriormente descritas con un crecimiento del 3% anual, conforme a la ejecución de años anteriores se tiene:

VIGENCIA	DETALLE	PPTO ACTUAL	EJECUCION	%VAR
		1	2	3= ( 2 Vig. actual / 2 Vig. anterior -1)
2010	2-1020219 Aseo	219.999.999	219.999.999	
2011	2-1020219 Aseo	312.982.303	312.982.303	42%
2012*	2-1020219 Aseo	323.045.904	248.081.688	-21%
2013*	2-1020219 Aseo	332.737.281	332.737.281	34%
2014*	2-1020219 Aseo	342.719.399	342.719.399	3%
2015*	2-1020219 Aseo	353.000.980	353.000.980	3%

Nota: \* Ejecución Proyectada

El decrecimiento del 21% de lo proyectado para el año 2012 con relación a lo ejecutado en 2011 corresponde a la carencia de la contratación del servicio en los primeros meses del año. Sin embargo una vez se ajustó la contratación de este servicio se optimizaron los puestos, 24 puestos en 2012 contra 32 de 2011, y se proyecta con este número de puestos demandando del contratista una mayor automatización de tareas.

En consecuencia, el año 2013, tiene un aumento estimado del 34% con respecto al año 2012 debido a la proyección de los costos de servicios con 24 operarios y una automatización del servicio los doce meses del año.

**Servicio de fotocopiado:**

El Municipio de Santiago de Cali como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley. Para su cabal cumplimiento, requiere proveerse logísticamente de los instrumentos necesarios que le permitan desempeñar sus funciones de una manera idónea y efectiva, siendo para este propósito competente la Dirección de Desarrollo Administrativo, dependencia de la Administración Central encargada de garantizar los equipos y suministros, necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, entre los que se encuentra la reproducción de actos diversos.

El requerimiento es de 28 fotocopadoras, el promedio mensual de fotocopias por maquina es de siete mil ochocientos setenta, en el año. Equivaldrían a dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas veinte fotocopias. Por esta razón se hace necesaria la aprobación de vigencias futuras comprendidas para las vigencias fiscales del año 2013, 2014 y 2015 presupuesto estimado en \$455 millones de pesos con un crecimiento del 3% anual, que corresponde a la suma de las vigencias descritas.

## V. Propuesta de las Vigencias Futuras Ordinarias

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI				
CONSOLIDADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OBJETO DE PROYECCION DE VIGENCIAS FUTURAS				
GASTO	PRESUPUESTO	PROYECCION VIGENCIAS FUTURAS		
	2012	2013	2014	2.015
Seguros	7.572.240.000	7.799.407.200	8.033.389.416	8.274.391.098
Vigilancia y Seguridad	5.950.000.000	6.128.500.000	6.312.355.000	6.501.725.650
Aseo	323.045.904	332.737.281	342.719.399	353.000.980
Servicio y Fotocopiado	173.670.001	147.204.196	151.620.322	156.168.932
Combustible Parque Automotor	1.779.662.461	1.833.052.334	1.888.043.904	1.944.685.222
<b>TOTAL</b>	<b>15.798.618.366</b>	<b>16.240.901.011</b>	<b>16.728.128.041</b>	<b>17.229.971.882</b>
<b>%VARIACION</b>		<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la propuesta de autorización de vigencias futura ordinarias con un monto de \$ 50.199 millones de pesos que corresponde a la suma de todas las vigencias futuras para los años 2013, 2014 y 2015, anteriormente descritas, establece el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que regulan la materia y que se citan a continuación:

- Las proyecciones de ingresos y gastos son compatibles con el marco fiscal de mediano plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003. Se anexa certificación.
- En la presente vigencia se cuenta con una apropiación superior al 15% del valor de la contratación a realizar por \$15.798.618.366 millones de pesos (31%), financiados con ingresos corrientes de libre destinación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.
- El plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente a las vigencias 2013, 2014 y 2015 y no afectan la capacidad de endeudamiento del Municipio, como consta en el Certificado expedido por el Departamento de Hacienda para el trámite de la aprobación por parte del CONFIS, el cual se anexa.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y se autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias en los términos por ella contemplados.

Cordialmente,

**RODRIGO GUERRERO VELASCO**  
 Alcalde Municipio Santiago de Cali

**ANEXO**  
**SERVICIOS ALCALDIA DE CALI 2012**

<b>NOMBRE DEL PUNTO DE VIGILANCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MODALIDADELSERVICIO</b>
ALMACEN MOVIL CALVARIO SECRETARIA DE GOBIERNO	1	CALLE 18 CARRERA 8BIS	1 SERVICIO 16H(8HDY8HN) YS,DY FESTIVOS24HORAS
MUSEO PIZARRO ESTADIO PASCUAL GUERRERO	1	CALLE 34 CON 7	1 SERVICIO 24HRST/MES
INMUEBLE LAFLORA	1	CALLE 70 CON 4BN	1 SERVICIO 24HRST/MES
TALLERES DEL MUNICIPIO	1	CALLE 70 CRA 8	1 SERVICIO 12HDLAV
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA SUBDIRECCION DE RENTAS	1	SUBDIRECCION DE RENTAS CAM	1 SERVICIO24HRST/MES
INMUEBLE SALOMIA	1	CALLE 47 CARRERA 4B	1 SERVICIO 24HRST/MES
INMUEBLE VILLA COLOMBIA	1	CARRERA 12B CON 52	1 SERVICIO 24HRST/MES
CALI 9 GUAYAQUIL	1	CARRERA 16 No. 15-79	1 SERVICIO24HRST/MES
INMUEBLE VILLA DEL SUR	1	CRA. 43 CON 27	1 SERVICIO24HRST/MES
CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA	1	CALLE 73 CARRERA 26T	1 SERVICIO 24HRST/MES
CASA DE JUSTICIA SILOE	1	CARRERA 52 C 2	1 SERVICIO 24HRST/MES
CENTRO DE CAPACITACION EDO. SANTOS	1	DIAG. 28D # T33E-04	1 SERVICIO 24HRST/MES

República de Colombia



Santiago de Cali

DESPACHO ALCALDE

CENTRO CULTURA TERRON COLORADO	1	AV. 5 OESTE no. 44-69	1 SERVICIO 24HRST/MES
CENTRO CULTURAL PORVENIR	1	CALLE 28 No. 5-34	1 SERVICIO 24HRST/MES
CENTRO CULTURAL SILOE	1	CARRERA 54 CALLE 10° ESTE	1 SERVICIO 24HRST/MES
PARQUE LA ORQUETA	1	SILOE	1 SERVICIO 24HRST/MES
COLISEO MARÍA ISABEL URRUTIA	1	CARRERA 48 CON 27	1 SERVICIO 24HRST/MES
EDIFICIO SAN MARINO	1	CALLE 14N #6N26	1 SERVICIO 24HRST/MES
EDIFICIO FUENTE VERSALLES	1	AV. 5AN No. 20A-08	1 SERVICIO 12HDT/MES
EDIFICIO FUENTE VERSALLES	2	AV. 5AN No. 20A-08	1 SERVICIO24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1	CARRERA 26I CALLE 106	1 SERVICIO12HDLAV
INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE LOS ALAMOS	1	AV. 2BN CALLE 72	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA DONAL TAFURT	2	CALLE 40 CALLE 48B	1 SERVICIO24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA LUZ AIDEE GUERRERO	2	CARRERA 28E2 No. 72S-02	1 SERVICIO24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA MULTIPROPOSITOS	2	CARRERA 56 OESTE 7° ESTE	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTAS DEL SOL PARQUE	1	CARRERA 26K TRANSV. 83-24	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA BARON	3	CALLE 12 CON 46	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA SANTAISABEL DE JUNGLA	2	AV. 9 OESTE No. 10-100	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSECAMACHO	2	CARRERA 16 No. 12-00	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSECAMACHO	1	CARRERA 16 No. 12-00	1 SERVICIO12HNT/MES
INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE ATOCHA	1	CALLE 84 CARRERA 28E	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTAS DEL SOL	1	CALLE 73 CON 26T	1 SERVICIO24HRST/MES
INCOLBALLET	1	VIA CALI - JAMUNDI	1 SERVICIO 24HRST/MES
INSPECCION FRAY DAMIAN	1	CARRERA 13 No. 13A-49	1 SERVICIO 24HRST/MES
MEGAOBRAS	1	CARRERA 52 con CALLE 5ª	1 SERVICIO 24HRST/MES
OFICINA DE SEPAZ	1	AV. ESTACION No. 5N-37	1 SERVICIO 12HDLAV

República de Colombia



Santiago de Cali

DESPACHO ALCALDE

OFICINA DESEPAZ	1	AV. ESTACION No. 5N-37	1 SERVICIO 24HRST/MES
PLAZACENTRO	1	CALLE 13 CON 13	1 SERVICIO 24HRST/MES
CALI 19	1	CALLE 7 CON 32	1 SERVICIO 12HDLAV
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA	1	CALLE 72 CARRERA 1A3	1 SERVICIO 12HDLAV
SECRETARIA DEL DEPORTE	1	CALLE 34 CON 7	1 SERVICIO 24HRST/MES
ESTADIO PASCUAL GUERRERO	5	CALLE 34 CON 7	1 SERVICIO 24HRST/MES
TALLER PILOTO -	1	CARRERA 4N CALLE 24	1 SERVICIO 24HRST/MES
TALLERES DEL MUNICIPIO	1	CALLE70 CARRERA 8	1 SERVICIO 24HRST/MES
TALLERES DEL MUNICIPIO	1	CALLE 70 CARRERA 8	1 SERVICIO 12HNT/MES
BODEGAS MUNICIPIO	2	AV. 2N CALLE38	1 SERVICIO 24HRST/MES
TEATRO LOS CRISTALES	1	CARRERA 14 OESTE NO. 6-00	1 SERVICIO 24HRST/MES
TEATRO MUNICIPAL	1	CARRERA5 6-64	1 SERVICIO 24HRST/MES
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	PORTERIA SOTANO 1 BAHIA CAM	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	REFUERZO PTA. PPAL PISO 1	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	OF. ALCALDE REFUERZO PISO 3	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	ASENSOR PRIVADO SOTANO 1	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	SALIDA PPAL. PISO 1	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	SOTANO 2 PARQUEADERO BAHIA CAM	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA	1	INGRESO OFICINAS CONCEJO 2DO, PISO PLATAFORMA	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM ZONA EXTERIOR	1	REFUERZO PARQUEADERO EXTERNO	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	OFICINA QAP SOTANO 1	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	VALORIZACION PISO12	1HOMBRE12HDLAV
TORRECAM, COMPLEJO	1	RONDERO COMPLEJO CAM	1 SERVICIO 12HDHRST/MES
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA	1	TESORERIA	1HOMBRE24HRST/MES

República de Colombia



Santiago de Cali

DESPACHO ALCALDE

COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	PUERTA PRINCIPAL PISO 1	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	SOTANO 2	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	DEPACHO ALCALDE PISO 3	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA	1	PUERTA PRINCIPAL SISTEMAS DEL MUNICIPIO	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, TORRE ALCALDIA	1	PARQUEADERO SOTANO 2 PUERTA INGRESO CONCEJO	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA	1	CATASTRO MUNICIPAL	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM ZONA EXTERIOR	1	REFUERZO PARQUEADERO EXTERNO	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA	1	BANCOS TESORERIA	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM, PLATAFORMA	1	CONCEJO MUNICIPAL ENTRADA PRINCIPAL PISO 1	1HOMBRE24HRST/MES
U.A.O. CASA GUAYAQUIL	1	CRA. 16 No. 15-75	1HOMBRE24HRST/MES
CIUDADELA EDUCATIVA NUEVO LATIR	1	CALLE 76 No. 28-20	1 SERVICIO 24HRST/MES
COMPLEJO CAM ZONA EXTERIOR	1	PARQUEADERO EXTERNO Y ZONA TORRE ENFRIAMIENTO	1HOMBRE24HRST/MES
COMPLEJO CAM TORRE ALCALDIA	1	ALCALDIA PISO 7	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM TORRE ALCALDIA	1	RONDERO DEL SOTANO 2 AL PISO 6	1HOMBRE12HDLAV
COMPLEJO CAM TORRE ALCALDIA	1	RONDERO DEL PISO 7 AL 16	1HOMBRE12HDLAV
CALI 13	1	CALLE 72 P CARRERA 28 F B/POBLADO I	1HOMBRE24HRST/MES
CALI 18	1	CALLE 2 CARRERA 74 ESQ.NAPOLES	1HOMBRE24HRST/MES
CALI 22	1	CARRERA 127 22A-60 AVDA.DEL BANCO -	1HOMBRE24HRST/MES
INMUEBLE BARRIO OBRERO	1	CALLE 22 # 11 D-62	1HOMBRE24HRST/MES
INSPECCION 7 DE AGOSTO	1	CALLE73CON8B	1 SERVICIO 24HRST/MES

República de Colombia



Santiago de Cali

DESPACHO ALCALDE

CASA DAGMA	1	AVENIDA 9 OESTE No. 10-100	1HOMBRE24HRST/MES
------------	---	----------------------------	-------------------

- **TODOS LOS SERVICIOS INCLUYEN FESTIVOS**
- **TODOS LOS PUESTOS REQUIEREN ARMA Y RADIO DE COMUNICACIÓN**

### RESUMEN DE SERVICIOS

71	SERVICIOS 24 HRS T/MES
1	SERVICIOS 16H (8HD Y 8HN) , DIAS FESTIVOS 24 HORAS
2	SERVICIOS 12 HN T/MES
2	SERVICIOS 12 HD HRST/MES
18	SERVICIOS 12HDL AV
<b>94</b>	<b>TOTAL DE PUESTOS</b>